

146603



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. TEODORO BUESO VINUESA y D. BASILIO
EGEA SASTRE

RESIDENCIA: Infanta Mercedes, 45, MADRID

ENUNCIADO: "CALZO DE SEGURIDAD ANTIRROBO PARA AU-
TOMOVILES"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de
Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que
vamos de describir es proporcionar al mercado y al público
5 en general un dispositivo antirrobo para vehículos automó-
viles y similares, que por su simplicidad estructural y -
funcional, y por su indudable eficacia, mejora sensiblemente
te a cuantos dispositivos de tal género existen en la ac-
tualidad.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo
siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista, según un alzado
lateral, del dispositivo que nos ocupa, en posición de bloqueo
de la rueda de un vehículo.

20 La figura 2ª, por su parte, representa una vista
en alzado frontal del mismo dispositivo, en la que es posi-
ble observar que comprende dos garras, de las que una es -
practicable.

25 Básicamente, y como a través de las figuras
mencionadas se puede comprobar, este dispositivo se consti-
tuye a partir de un calzo que presenta su cara de apoyo con-
tra la rueda cóncava, y que está dotado en sus caras de apoyo
sobre el suelo de sendas planchas de goma 1, que lo protegen
contra roces y que a la par le confieren propiedades antidesli-
zantes.

30 Dicho calzo, de otro lado, presenta sus dos caras
restantes 2 provistas de pintura reflectante, y dispone, emer-
giendo de su ya citada cara cóncava, de dos garras 4 y 5, si



1 tuadas en oposición, de las que una de ellas 4 es móvil y se articula a través de unas bisagras 6, pudiendo quedar bloqueada al accionar una cerradura 3.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 Dada la configuración que se ha descrito, y estando la garra móvil 4 abatida o abierta, es sencillo colocar el calzo contra la rueda de un vehículo, de tal forma que constituya un impedimento para su rodaje.

15 Posteriormente, al bloquear la citada garra móvil 4 en su posición de cerrada, abrazando con su concavidad a la cubierta de la rueda, y con su extremo apoyado sobre la parte metálica de dicha rueda, como quiera que la garra fija ya se encuentra en esa posición, se consigue una perfecta inmovilización del dispositivo antirrobo, que no será posible separar sin contar con la llave de accionamiento de la cerradura.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

25 1ª.- Constituye un seguro e inmejorable medio de seguridad, de fácil colocación.

2ª.- Puede utilizarse como simple calzo, si las circunstancias lo requieren.

30 3ª.- Es de aplicación también en funciones de señalizador, como consecuencia de presentar dos de sus caras



1 reflectantes.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

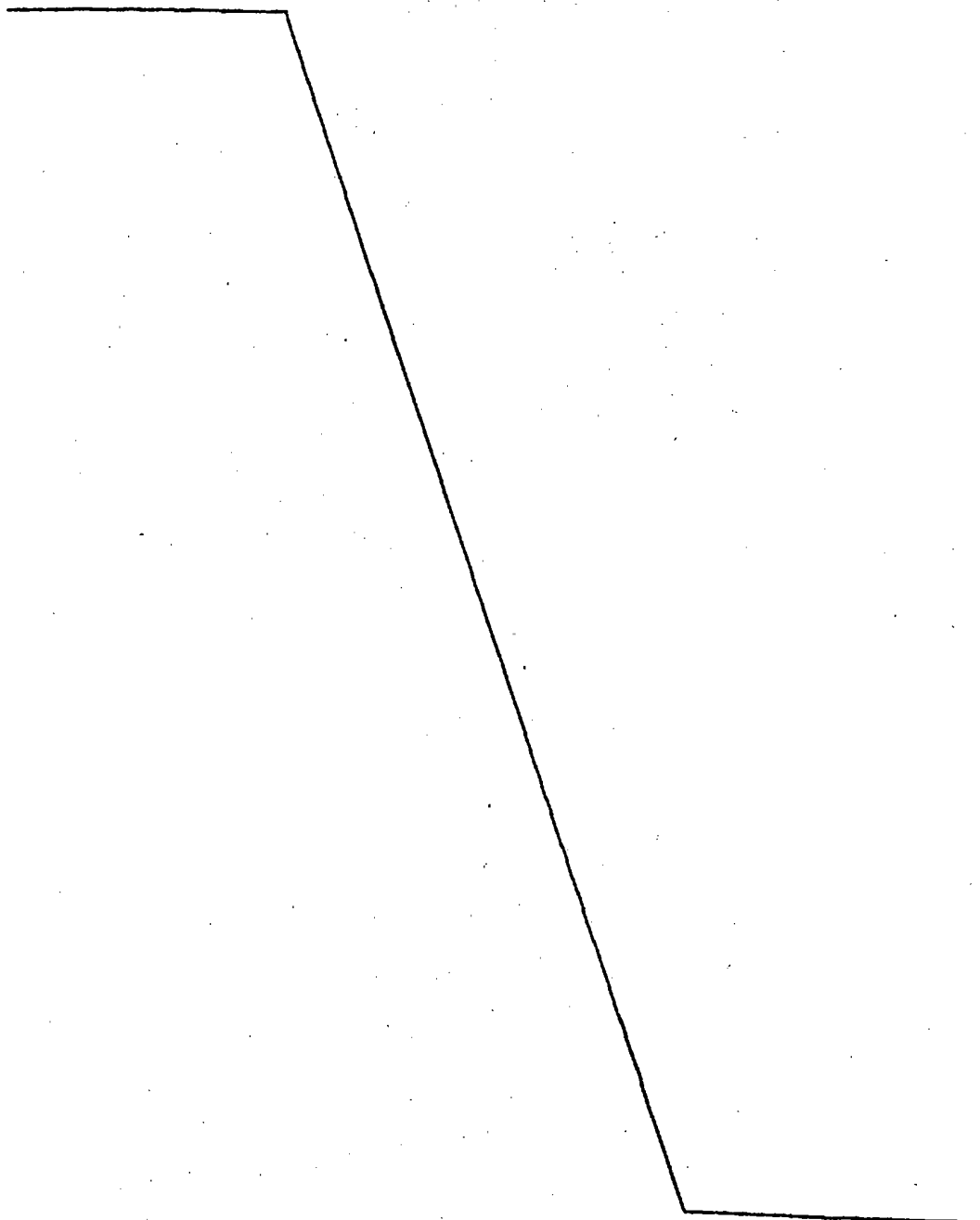
10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1ª.- CALZO DE SEGURIDAD ANTIRROBO PARA AUTOMO-
VILES, que esencialmente se caracteriza porque presenta su
cara de apoyo contra la rueda cóncava, sus caras de apoyo
5 contra el suelo forradas de goma, y sus otras dos caras
reflectantes, el cual calzo dispone emergiendo de su men-
cionada cara cóncava de dos garras en oposición, capaces de
abrazar estrechamente a la cubierta de la rueda, apoyándose
por su extremo sobre la parte metálica de la misma, de cuyas
10 garras, una de ellas es practicable pudiendose abatir giran-
do en torno a unas articulaciones a propósito, y puede blo-
quearse en posición de cerrada al accionar una cerradura -
prevista en el calzo.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
ta: "CALZO DE SEGURIDAD ANTIRROBO PARA AUTOMOVILES"

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria, que consta de siete páginas mecanogra-
fiadas y dibujos que se acompañan.

20 Madrid, 14 Marzo 1969

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30

D. TEODORO BUESO VINUESA Y
D. BASILIO EGEA SASTRE

HOJA UNICA

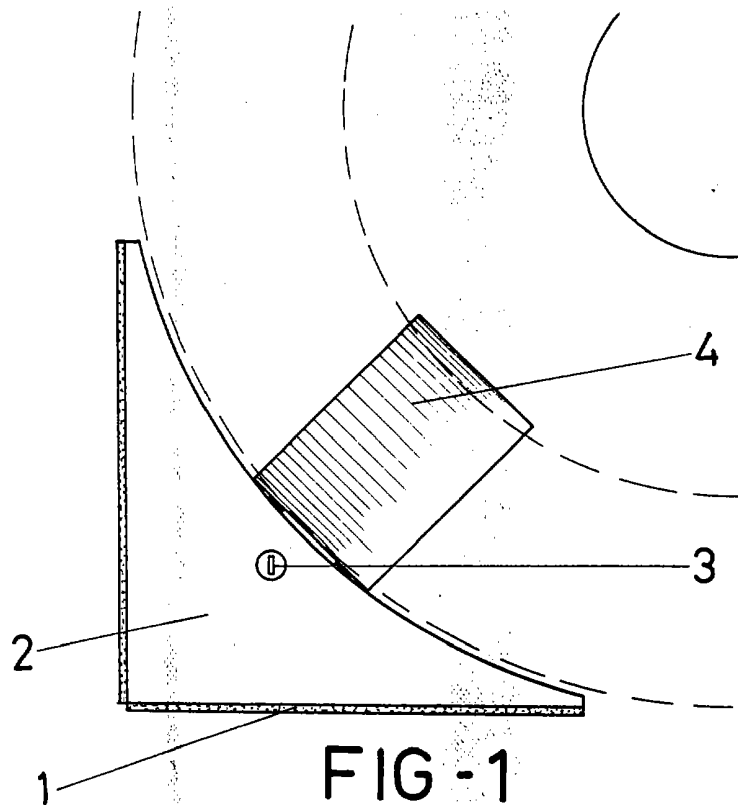


FIG - 1

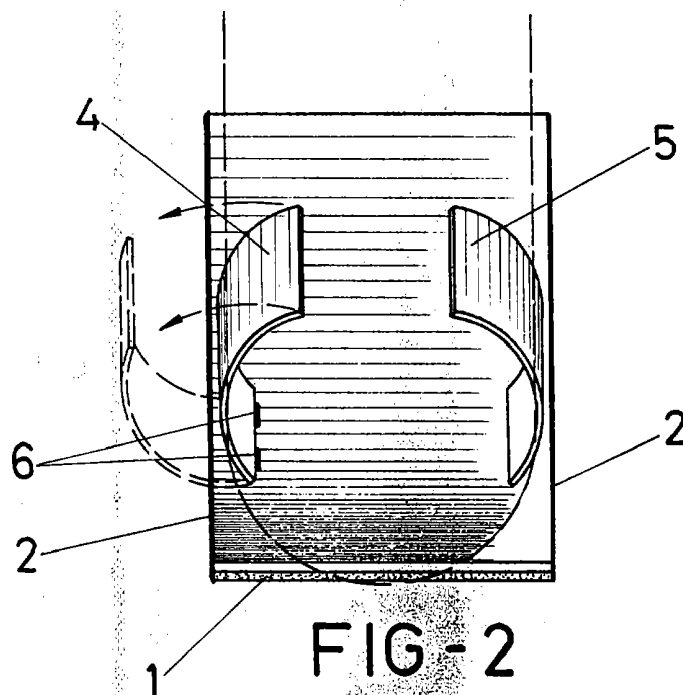


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de marzo

de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.